

Ajuntament
60

En la Villa de Caracaca a diez de Febrero, de
seiscientos, noventa, y siete se juntó el Consejo, fu-
yeron presentes esta Villa, y asistieron los señores D. Juan
de Almagro delos R. Condes, Leal y Capitan
de esta Villa y Sr. D. Juan de Soto, D. Pedro
de Aguilas, D. Juan de Soto el mayor, D. Pedro de
Soto el menor, D. Pedro de Soto, D. Pedro de Soto,
y otros desta Villa, y D. Juan de Soto, Procurador

Señor transa
don de de de de de

y así se acordó lo siguiente
Habiendo visto esta Villa de Caracaca del R. Consejo
de la Ciudad de Nueva Granada que en
esta Villa por medio de comisiones alratorado
unos atrasados en que es interesada la R. Hacienda
que a todos los señores, y señoras que quita
para la aprobación, y se vea apercibido
do por el Sr. D. Pedro de Soto, y en esta Villa
de su Comandante a esta Ciudad de Nueva Granada
lo que se dice de esta Villa lo mismo, adonde
que se ha que sea queda transigir, y transigir
placen que porción tributo, y en la parte que se para
obligando los propios, y rentas desta Villa para
de las remisiones, y exenciones, y requisitorias
nos. Para los pasos que se refieren en el
recurso en el May. de propios desta Villa

Para

que se para para las tropas que en esta Villa
de para se solutaron diferencias porciones de
de los señores desta Villa, y a campo, que de
este Ayuntamiento se entregaron para su distribución
de propios desta Villa, y por este alratorado
sobre el mismo para para; para que con se la
que se esta de cuando, pasos otros, y para
la satisfacer que se de; se ha con
de Juan de Soto para que liquide la quinta de
y los pasos de los ocasionados; y esta se

